



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2018

CLAVE: SEM001168
FOLIO TRAMITE: 88.973
NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ RICARDO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 125 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,347.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTOGRAFIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

LOPEZ HERNANDEZ RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar ni tramos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en gasol. P. deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibo oficial de pago de reservación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorias.
- De que de 3 días de vencido continuará cobrando (pasa a no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento y traslado del puesto a otros puntos.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que existen de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de las personas en sus vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de áreas parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copaco o en botella cerrada, tramando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de formaciones municipales, edificios públicos y archivos, y a menos de 30 mts. de la oficina del permiso, riego, carnicería y mercados.
- Que la estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad municipalizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional